

Aprendiz de tamborrero y obra prima en Fuenterrabía

El encabezado de estas líneas nos lleva a la vida socio-económica de añosa estructura gremial. Nos conduce, el aludido título, a los tiempos en los cuales los centros o escuelas de aprendizaje se repartían por los pequeños y numerosos talleres del más diverso signo, con prolongación en la misma casa del maestro.

El periodo de aprendizaje no era fijo y determinado para todos los oficios, ni las condiciones eran las mismas, si bien podemos afirmar que éstas coincidían en lo fundamental.

Señalaré asimismo que el principiante vivía, aunque no siempre, en casa del maestro, como uno más de la familia de éste. Y para conocer un poco la vertiente interna de esta parcela laboral me serviré de un contrato suscrito por un maestro y el padre del aprendiz, y que abarca a dos diferentes actividades.

En esta villa de Tolosa a dieciocho de marzo de mil setecientos noventa y nueve, ante mí el escribano Real y del número de ella y testigos, Martín José de Ontoria, vecino de la misma, dijo que tiene un hijo llamado José Donato, y ha determinado ponerlo en casa de Juan Miguel de Escamendi, músico juglar asalariado de la ciudad de Fuenterrabía, residente en ella, el cual se convino en admitirlo por su aprendiz, y para que tenga efecto en la vía y forma que más haya lugar en derecho cerciorado del que le compete: otorga que entrega dicho su hijo al mencionado Juan Miguel de Escamendi por su aprendiz, a fin de que le enseñe los oficios que se expresarán en el tiempo. Y con las condiciones siguientes:

Que en el discurso de cinco años que cumplirán en dieciocho de marzo de mil ochocientos cuatro, mediante el expresado Juan Miguel, sabe también el oficio de tambor, le haya de enseñar perfectamente sin ocultarle cosa alguna de suerte a fin de los cinco años esté corriente y capaz en dicho oficio de tambor; y para que aprenda ha de poder corregirlo y castigarlo prudente y moderadamente, sin herirlo ni elisarlo, pena de los daños, y si lo hiriere o maltratare ha de ser motivo suficiente para sacarlo de su poder.

Que además de ello ha de hallar el mismo Escamendi al referido José Donato en la indicada ciudad de Fuenterrabía, maestro de obra prima que en el tiempo prefijado de los cinco años le enseñe el oficio de zapatero perfecta-

mente, sin ocultarle cosa alguna, así de teoría como de práctica, de suerte que aplicándose esté capaz al fin de ellos para ser examinado, aprobado y ejercerlo por sí, sin intervención, documento ni dirección de persona alguna, y nada ignore de lo que a él sea concerniente.

Que será de cuenta y cargo de Martín José el vestido que necesitará su hijo Donato, a excepción del calzado, que lo será del de dicho Escamendi.

Y habiéndose enterado este último del contexto de esta escritura a toda su satisfacción: Dijo que recibe por su aprendiz al enunciado José Donato, y se obliga a enseñarle el oficio de tambor con toda perfección, y a hallarle también maestro de obra prima que también le enseñe este oficio, en los términos suso asentados, y al observar este contrato y sus pactos en todo lo que le corresponde, sin la más leve tergiversación, a lo cual quiere ser apremiado por todo rigor de derecho: y ambos otorgantes dan todo su poder cumplido a los señores Jueces y justicias de S.M. de cualesquiera partes que sean, con sumisión a ellas, para que así les hagan cumplir por todo el rigor legal, reciben esta carta por sentencia pasada en cosa juzgada y consentida, y renuncian todas las leyes, fueros, derechos y privilegios de su favor con la general del derecho en forma.

Así lo otorgaron, y firmó el que sabía, y por el que dijo que no, lo hizo a su ruego uno de los testigos, que por tales fueron presentes, Tomás de Izueta, Fermín de Ocón y José Ramón de Iturbe, y yo el escribano doy fe conozco a los otorgantes. Juan Miguel de Escamendi¹



Aprendiz de tamborrero y obra prima en Fuenterrabía / Juan Garmendia Larrañaga. - En : *Guipúzcoa. Revista informativa de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.* - San Sebastián: Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa. - Nº 30 (1978), p. 16-17